



CONTRATO PRIVADO DE PERMUTA DE DOS BIENES INMUEBLES

Nosotros **MARIA CEFALIA VELASQUEZ**, con documento Nacional de Identificación numero **0403-1948-00070**, hondureña, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Comunidad de El Mirador jurisdicción del Municipio de Santa fe, Colon, quien será reconocida en este acto como la persona que cede una fracción de un inmueble para protección de la microcuenca para la instalación de una toma de agua o represa comunitaria y por otra parte el señor **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA** con Documento Nacional de Identificación DNI número **0421-1985-00318**, hondureño, mayor de edad, con domicilio en la Comunidad de El Mirador jurisdicción del Municipio de Santa fe, Colon, actuando en su condición de Presidente del Patronato de la Comunidad de El Mirador, quien será reconocido en este acto como la persona que en nombre de la comunidad recibe de la otra compareciente una fracción de un inmueble para la protección de la microcuenca y la instalación de una toma de agua o represa comunitaria que beneficiara a los pobladores de la comunidad de El Mirador, quienes comparecen en este acto ante los oficios del señor Alcalde Municipal del Municipio de Santa fe, Departamento de Colon, electo en legal y debida forma por el Tribunal Supremo Electoral el Ingeniero **ISIDRO NOEL RUIZ MARTINEZ**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, portador del Documento de Identificación Nacional **0501-1968-04551**, facultado para la celebración del presente documento **CONTRATO PRIVADO DE PERMUTA DE DOS BIENES INMUEBLES**, por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada en el salón de sesiones municipales, quien asegurándose de que los comparecientes gozan de todos sus derechos civiles y de sus facultades mentales libre, y espontáneamente sin coacción, intimidación o amenaza alguna ante los testigos del presente acto que al final del presente documento se describirán suscriben como efectivamente suscriben el presente documento de **CONTRATO PRIVADO DE PERMUTA DE DOS BIENES INMUEBLES**, bajo los términos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta la compareciente la señora **MARIA CEFALIA VELASQUEZ**, que la misma es propietaria mediante posesión de un bien inmueble por el cual pasa una microcuenca que abastece de agua potable a la comunidad de El Mirador, el cual de acuerdo al plano levantado por el Ingeniero **SIMEON E GONZALEZ**, colegiado numero 3367, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; refrendado y aprobado por el Jefe del departamento de Catastro Municipal el señor **KELVIN FRANCISCO BERNARDEZ LOPEZ**, teniendo las medidas, colindancias y área siguiente: **AL NORTE:** Colinda con la Microcuenca, **AL SUR:** Colinda con Propiedad Privada, **AL ESTE:** Colinda con Propiedad Privada, y **AL OESTE:** Colinda con Propiedad Privada. Con las Líneas y Distancias siguientes: Línea 1, L1, una Distancia de 17.03 Mts; Línea 2, L2, una Distancia de 190.94 Mts; Línea 3, L3, una Distancia de 44.27 Mts; Línea 4, L4, una Distancia de 20.10 Mts; Línea 5, L5, una Distancia de 80.16 Mts; Línea 6, L6, una



Distancia de 32.86 Mts; Línea 7, L7, una Distancia de 68.94 Mts; Línea 8, L8, una Distancia de 15.00 Mts; Línea 9, L9, una Distancia de 129.71 Mts; Línea 10, L10, una Distancia de 85.09 Mts; teniendo un Área Total de 21,803.30 Mts²; 2.18 HAS; que equivalen a 3.13 Manzanas, terreno este que la propietaria mediante posesión en este acto **PERMUTA** a favor del Patronato de la Comunidad de El Mirador representada por el otro compareciente en nombre del Patronato de la Comunidad de El Mirador. **SEGUNDO:** Manifiesta el otro compareciente el señor **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA**, que su representada El Patronato de la Comunidad de El Mirador es propietaria mediante posesión de un bien inmueble denominado El Astillero, el cual de acuerdo al plano levantado por el Ingeniero **SIMEON E GONZALEZ**, colegiado número **3367**, del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras; refrendado y aprobado por el Jefe del departamento de Catastro Municipal el señor **KELVIN FRANCISCO BERNARDEZ LOPEZ**, teniendo las medidas, colindancias y área siguiente: **AL NORTE:** Colinda con el Sector Astillero, **AL SUR:** Colinda con el Sector Astillero, **AL ESTE:** Colinda con el Sector Astillero, y **AL OESTE:** Colinda con Propiedad Privada. Con las Líneas y Distancias siguientes: Línea 1, L1, una Distancia de 111.74 Mts; Línea 2, L2, una Distancia de 188.74 Mts; Línea 3, L3, una Distancia de 116.30 Mts; Línea 4, L4, una Distancia de 197.29 Mts; teniendo un Área Total de 21,803.30 Mts²; 2.18 HAS; que equivalen a 3.13 Manzanas, que **PERMUTA** por el terreno descrito en la cláusula Primera por la señora **MARIA CEFALIA VELASQUEZ**, por consiguiente, se tiene por **ACEPTADO Y PERMUTADO** los inmuebles descritos en la Clausula Primera y segunda del Presente documento expresándose para mayor claridad y perpetuidad que el inmueble descrito en la cláusula Primera lo recibe El Patronato de la Comunidad de El Mirador, representada en este Acto por el señor **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA**, de parte de la señora **MARIA CEFALIA VELASQUEZ**; y el inmueble descrito en la cláusula Segunda por el señor **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA**, por consiguiente, se tiene por **ACEPTADO Y PERMUTADO** el inmueble descritos en la Clausula segunda del Presente documento expresándose para mayor claridad y perpetuidad que el inmueble descrito en la Clausula segunda lo recibe la Señora **MARIA CEFALIA VELASQUEZ**. **TERCERO:** Manifiestan los señores **MARIA CEFALIA VELASQUEZ** y **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA**, ser Cierta como efectivamente así lo es lo expresado por cada uno de ellos en el Presente documento de **CONTRATO PRIVADO DE PERMUTA DE DOS BIENES INMUEBLES**, en consecuencia recibe cada uno el Inmueble Permutado a su favor, para los fines ya previamente establecidos en señal de Tradición de Dominio para que de ahora en adelante cada uno de ellos sean tomados como sus únicos y legítimos dueños, en consecuencia se desapoderan, quitan y apartan de todo Derecho, acción y posesión que hayan tenido sobre dicho terreno traspasando todos sus derechos al otro compareciente para ambas partes, teniendo la facultad

y la obligación de presentar el presente Documento como prueba documental para la Legalización mediante la solicitud de dominio Pleno respectiva a la Corporación Municipal de Santa fe, para su legalización previo el pago del cano que establece la Ley de Municipalidades para este tipo de solicitud, firmando la presente para constancia y perpetuidad de lo suscrito ante el Señor Alcalde Municipal el Ingeniero **ISIDRO NOEL RUIZ MARTINEZ**, los comparecientes los señores **MARIA CEFALIA VELASQUEZ** y **ISAIAS VELASQUEZ LEIVA**, y los testigos de Honor los señores **ERLIN ADALID ZACARIAS VIDEZ** con Documento Nacional de Identificación numero **0206-2005-00149**, **BARTOLO CANAN** con Documento Nacional de Identificación **0409-1976-00652** y **JOSE DANIEL ZACARIAS** con documento Nacional de Identificación numero **0404-1970-00167**, quienes dan Fe de la suscripción y el contenido del presente documento para ser firmado por todos y cada uno de los comparecientes en el presente acto. En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes firmamos el presente documento en el Palacio de la Corporación Municipal de Santa fe, Departamento de Colon a los quince (15) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


ISIDRO NOEL RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARIA CEFALIA VELASQUEZ
PERMUTANTE

Isaias Velasquez
ISAIAS VELASQUEZ LEIVA
PERMUTANTE



Erlin Videz
ERLIN ADALID ZACARIAS VIDEZ
TESTIGO

BARTOLO CANAN
BARTOLO CANAN
TESTIGO

Jose Daniel Zacarias
JOSE DANIEL ZACARIAS
TESTIGO